1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

CORRECCIÓN DE ERRATA del Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión de actos en vía administrativa.

Advertida una errata en el Decreto Foral 85/2018, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión de actos en vía administrativa, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 221, de 15 de noviembre de 2018, procede efectuar la correspondiente subsanación mediante la publicación de la correspondiente corrección de errata del Decreto Foral:

En el apartado 1 del artículo 63 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión de actos en vía administrativa.

Donde dice:

"1. Si la persona interesada está disconforme con el nuevo acto que se dicte en ejecución de la resolución, podrá promover en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de notificación del acto, un incidente de ejecución que deberá ser resuelto por el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde su interposición".

Debe decir:

"1. Si la persona interesada está disconforme con el nuevo acto que se dicte en ejecución de la resolución, podrá promover en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación del acto, un incidente de ejecución que deberá ser resuelto por el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde su interposición".

Pamplona, 21 de noviembre de 2018.–El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aranburu Urtasun.

F1814281

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 2712/2018, de 12 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se pone fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 231/2018, de 29 de enero, de la Directora General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 35, de 19 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 636/2018, de 19 de marzo, de la Directora General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 71, de 13 de abril de 2018, se aprobó directamente la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

Posteriormente, por Resolución 2311/2018, de 8 de octubre, de la Directora General de Función Pública, se determinaron las 43 vacantes que finalmente fueron convocadas al concurso de traslado.

Finalmente, por Resolución 2379/2018, de 15 de octubre, de la Directora General de Función Pública, se convocó el acto de elección de vacantes y se abrió el plazo de 10 días hábiles para la elección de las mismas.

Realizado el acto de elección de vacantes conforme a lo establecido en la convocatoria, procede ahora adjudicar a las personas concursantes las plazas.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Concluir el procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado de 43 vacantes del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, adjudicando las siguientes plazas:

A doña María Isabel Galarreta Iriarte, la vacante 34965, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Alaiz de Barañáin, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera y con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A doña Carmen Onieva Pino, la vacante 35640, de régimen funcionarial, adscrita al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra de Pamplona, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Josu Jauregi Ojer, en situación administrativa de excedencia voluntaria, la vacante 3335, de régimen funcionarial, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, con requisito de carnet de conducir clase B.

A doña Ramona Rico Moral, la vacante 34949, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Marqués de Villena de Marcilla, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Félix Apesteguía Martínez, en situación administrativa de servicios especiales para la formación, la vacante 30387, de régimen funcionarial, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A doña María Reyes Martínez Alegría, en situación administrativa de excedencia voluntaria, la vacante 33416, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S.N.A.P.A. Félix Urabayen de Pamplona, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don María Jesús Asarta Amescoa, la vacante 36058, de régimen funcionarial, adscrita al C.I.P. Estella/Lizarra, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A doña Rosa Muñoz Marín, la vacante 35828, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Zizur, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Juan Antonio Echeverría Caminos, la vacante 35641, de régimen funcionarial, adscrita al C.I. Burlada F.P., con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don José Manuel Oscáriz Moso, la vacante 33469, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Pablo Sarasate de Lodosa, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A doña Beatriz Cedazo Tellechea, en situación administrativa de excedencia voluntaria, la vacante 30108, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Navarro Villoslada de Pamplona, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Javier Emilio Elizalde Alfonso, la vacante 34299, de régimen funcionarial, adscrita a la Dirección General de Educación, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Facundo Recondo Berecoechea, la vacante 35735, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Askatasuna de Burlada, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera y con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A don Jorge Oroz Baztán, la vacante 32431, de régimen funcionarial, adscrita al I.E.S. Huarte, con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

A doña Kristina Beorlegi Karlosena, en situación administrativa de excedencia voluntaria, la vacante 30424, de régimen funcionarial, adscrita a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera y con requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

2.º Señalar a las personas concursantes que la toma de posesión en sus nuevos destinos, se tendrá por realizada sin más trámite el día 10 de diciembre de 2018.